



# MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°023-2024-MDP/A

Pachacámac, 01 de febrero de 2024

**VISTOS:** el informe N°037-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°036-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°136-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-sociedad civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y en su artículo 5, prescribe que la sociedad civil toma parte activa del proceso de programación participativa de los presupuestos, entre otros, de los gobiernos locales, en los gastos de inversión, según las directivas y lineamientos que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal f) del artículo 2 del Decreto Supremo N°142-2009, que reglamenta de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el Equipo Técnico Municipal (ETM), está integrado por funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Programación e Inversión en los gobiernos locales, presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, con la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de la evaluación técnica prescrita en el reglamento;

Que, mediante el numeral 2.5 del artículo 1 del Instructivo N001-2010-EF/76.6 para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF776.01, se establecen los roles del Equipo Técnico Municipal (ETM), los cuales consisten en brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso; facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la conformación del ETM encargado de la



# MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

organización y conducción del proceso del presupuesto participativo 2025, basado en resultados del Distrito de Pachacamac;

En mérito a la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la organización y conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 basado en resultados del Distrito de Pachacamac, como sigue:

- Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien lo preside.
- Subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Licencias, Desarrollo Económico y Turismo.
- Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina de Gobierno Digital.
- Subgerente en Proyectos y Obras Públicas.
- Administrador de la Agencia Municipal de Huertos de Manchay.
- Administrador de la Agencia Municipal de José Gálvez.



**Artículo 2.- DISPONER** que todas las Unidades orgánicas de la entidad, brinden su apoyo permanente al Equipo Técnico Municipal (ETM) conformado en el artículo anterior.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)).

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 Abg. Vicente Esteban González Narango  
 Secretario General

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
 Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
 ALCALDE